

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
AUTO SUSTANCIACIÓN TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION 2023 01056 00**



SALA PENAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto del día 3 de agosto de 2023, recibido a las 4:18, correspondió a este Despacho conocer de la presente acción de tutela, instaurada por Octavio, Orlando, William y Mónica Ramos Montes, en contra de la Fiscalía 108 Seccional, al considerar vulnerado el derecho al debido proceso que le asiste, por tal razón se dispone:

1.- ADMITIR a trámite la presente acción de tutela, y comunicar sobre la misma a los sujetos con interés, específicamente al **FISCALÍA 108 SECCIONAL DE CALI**, e igualmente se impone **vincular** al **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVILES DE CALI Y LAS PARTES DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN QUE ADELANTA LA FISCALÍA, ASÍ COMO LAS RELACIONADAS CON EL PROCESO CIVIL QUE ADELANTA EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVILES** a quienes se correrá traslado del libelo y sus anexos para que ejerciendo el derecho a la defensa y en el término de **un (1) día** contados a partir del conocimiento de éste, se pronuncien sobre los hechos materia del mismo, aportando copia de la documentación que consideren importante para efecto de tomar la decisión que corresponda y se pronuncien frente a su responsabilidad en los hechos reseñados en la demanda.

2. Por secretaría háganse las anotaciones y comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCORRO MORA INSIASTY
Magistrada
000-2023-01056-00